

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</p>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO N° 100-12-266-2018 (Noviembre 22)	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

“Por medio del cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público en todas las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil Sector Central”

El Secretario de Gobierno delegado de las funciones de Alcalde Municipal de San Gil,
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a) Que conforme al Art. 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde, “dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”.
- b) Que Mediante Decreto N° 100-D-023-2014 de Marzo 17 de 2014, quedó establecida la jornada laboral para los funcionarios de la Administración Municipal de San Gil en el horario comprendido de 7.30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:20 p.m. y con relación a la jornada de atención al público de 8.00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. de lunes a viernes.
- c) Que mediante Decreto N° 100-12-265-2018 se modifica el horario laboral del día viernes 30 de noviembre de 2018 en todas las instalaciones de la Administración Municipal de San Gil, con motivo de capacitación a los servidores públicos.
- d) Que de acuerdo con el Decreto Ley No. 1567 de 1.998 y la Ley 906 de 2004, se deben establecer incentivos no pecuniarios para los servidores públicos.
- e) Que con el fin de lograr esparcimiento familiar, personal y espiritual, de los empleados de la administración municipal y de sus familias en época de diciembre, tradicionalmente se ha concedido permiso a los servidores de la Alcaldía municipal para dicha época.
- f) Que no obstante lo anterior, para que los empleados del municipio puedan disfrutar del tiempo otorgado para los días 07, 24 y 31 de diciembre, se hace necesario que previamente al mismo compensen dicho tiempo.
- g) Que para lograr la compensación del tiempo por parte de los servidores de la alcaldía municipal, se hace necesario modificar el horario laboral de los servidores públicos.
- h) Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese la jornada laboral, para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, quienes ejercerán sus funciones de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2.00 p.m. a 7:00 p.m. en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y 18 de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia, el horario de atención al público quedará establecido de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m., de lunes a viernes por el periodo comprendido entre el 26 de noviembre y 18 de diciembre del presente año, exceptuando el día 30 de noviembre por capacitación de los servidores públicos según lo contemplado en el Decreto N° 100-12-265-2018.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

DECRETO N° 100-12-266-2018
(Noviembre 22)

F:11.AP.GC

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 2

ARTICULO TERCERO.- el día 07 de diciembre tendrá horario laboral y de atención al público en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. en jornada continua, exceptuando los servidores de la Secretaría Jurídica y de Contratación en cumplimiento de los procesos y procedimientos programados para la fecha, en tal sentido los términos propuestos en los cronogramas de los procesos de contratación continuarán vigente en esta fecha.

ARTÍCULO CUARTO.- los días 24 y 31 de diciembre de 2.018 no se prestará servicio al público en las todas las dependencias de la Administración Municipal de San Gil.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Oficinas ubicadas en el Palacio Municipal que no hacen parte de la Estructura de la Administración Municipal de San Gil, prestarán los servicios en su horario habitual.

ARTICULO SÉPTIMO.- Comuníquese el presente decreto a la ciudadanía en general, en la página Web, en la Cartelera, en la entrada del Palacio Municipal y en las demás sedes de la Alcaldía Municipal de San Gil.

ARTICULO OCTAVO.- Contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2.018)

JAVIER ROBERTO QUIRÓZ HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno delegado de las funciones de Alcalde Municipal

V°B° Luz Dariana Orozco Henao
Secretaria de Gestión Social y Salud
delegada de las funciones de
Directora Administrativa

V°B° Jesús David Florez Rancancio
Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Marvin Norberto López Landazábal